



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN/002/2021 Y
SUS ACUMULADOS TEECH/JIN/003/2021,
TEECH/JIN/009/2021, TEECH/JIN/018/2021,
TEECH/JIN/023/2021, TEECH/JIN/036/2021,
TEECH/JIN/040/2021, TEECH/JIN/060/2021 y
TEECH/JIN/085/2021.

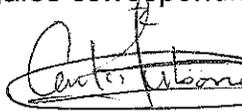
ACTORES: Representantes de los partidos políticos Morena, Encuentro Social, Nueva Alianza, Podemos Mover a Chiapas, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 034, de Frontera Comalapa, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Julio Cesar Vázquez Gómez.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **21:20 veintidós horas con veinte minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.




Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/JIN/002/2021 y sus acumulados
TEECH/JIN/003/2021, TEECH/JIN/009/2021,
TEECH/JIN/018/2021, TEECH/JIN/023/2021,
TEECH/JIN/036/2021, TEECH/JIN/040/2021,
TEECH/JIN/060/2021 y TEECH/JIN/085/2021

El veintidós de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito signado por [REDACTED] fechado y recibido en la ponencia a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, el día veintidós de junio del dos mil veintiuno, consistente en cuatro fojas útiles, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

Vista la cuenta que antecede, con el escrito signado por [REDACTED] [REDACTED], fechado y recibido en la ponencia a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, el día veintidós de junio del dos mil veintiuno, consistente en cuatro fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

COPIA AUTORIZADA

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por hechas las manifestaciones del ocurso, y agréguense a los autos del expediente en que se actúa para que surta sus efectos conforme a Derecho proceda.

Como lo solicita el actor se tiene como autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico morenachiapasrepresentacion@gmail.com, y en casos emergente el ubicado en la Calle 21 Poniente Sur Numero 215-A, Colonia Penipak, en esta ciudad capital y como autorizado para tales efectos a los ciudadanos Martín Darío Cázarez Vázquez, Silmar Sihomara Mederos Acero, Carlos Enrique Paniagua Sánchez, Damayra Guadalupe Sánchez Ruiz, Daniel Alberto Peña Reyes, Sheila Itzel Reyna Soto, Mayra Alicia Gutiérrez Landero, Luis Rafael Montoya Rodríguez, Mariana Patricia Aguilar Zúñiga, Jorge Cervantes Méndez, Mercedes García Gómez, Joel Arahony Barrientos Martínez, Azaria Catherine Barrera Interián, Juan Diego Rodríguez Gómez y Rebeca Alejandra Rafael Ruiz.

SEGUNDO. Tomando en consideración que el actor manifiesta en su escrito que se protejan sus datos personales; en consecuencia, se toma en consideración dicha manifestación expresa, y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en los expedientes TEECH/JIN-M/002/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/060/2021, en las subsecuentes notificaciones y en la

sentencia que en su momento se dicte, la cual deberá ser publicada en su versión pública; por lo que mediante oficio, désele vista a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, para los efectos de oposición de los datos de los accionantes y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo ordenado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **CÚMPLASE.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

GGG/SKON/16/16

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaría de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS